

DECRETO N° 381

TEMUCO, 29 ENE. 2025

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5421 del 18 de diciembre 2024.

2.- El Presupuesto de ingreso y gasto del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre 2024.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; del mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento

de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Ord. N° 897 del 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, los siguientes Programas de Beneficio de la Comunidad, Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:



14.07.09 OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS M\$97.969

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS M\$97.969

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Decretar un modelo de independencia entre las comunidades y organizaciones mapuches de la comuna de Temuco y el municipio local que aborde de manera integral y global la relación de la municipalidad de Temuco con las comunidades indígenas mapuches de la administración local, en el marco de la aplicabilidad del convenio 169, Ley Indígena N°19.254, y de las respectivas consultas indígenas en las decisiones a nivel local.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Construir una mesa de trabajo constante (tanto en terreno como oficina) con las autoridades tradicionales, comunidades, agrupaciones y organizaciones mapuche de la comuna de Temuco.
2. Llevar a efecto actividades, eventos y gestiones para el desarrollo, difusión y revitalización de los elementos culturales del pueblo mapuche en la común, tanto a nivel rural como urbano.
3. Favorecer el proceso de divulgación del mapudungun y cosmovisión mapuche a nivel territorial de la comuna de Temuco.
4. Proporcionar asesoría profesional, técnica, seguimiento y acompañamiento en la gestión asociados a la tramitación y aperturas de carpetas de sitios de "Significación cultural" a través de artículo 20 letra b. de la Ley Indígena N°19.254, de la corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

5. Gestionar y promover proyectos, a través de recursos en la postulación a fondos públicos y/o privados para comunidades, agrupaciones y asociaciones indígenas y municipio y recursos a través de la postulación a fondos públicos y/o privados para comunidades y/o asociaciones indígena y municipio.

4.- Mediante el programa de la Oficina de Asuntos Indígenas (OAI) se entregará y fomentará los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Mesa de trabajo permanente con las comunidades, asociaciones y agrupaciones mapuche, y atención de los usuarios por demanda natural y espontánea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno.
- Apoyar el proceso del Plan de revitalización y divulgación del mapudungun, cultura y cosmovisión mapuche.
- Conmemoración del wiñoy o We Tripantü (Nueva salida del sol) o año nuevo mapuche.
- Conmemoración del día internacional de la Mujer Indígena.
- Realización de Trawün, Palin-Trafkintun en la comuna de Temuco.
- Apoyo de actividades culturales tales como: Nguillatun, Elutün, Chamemüll, Menoko, Palin y otras actividades relacionadas con el pueblo Mapuche.
- Coordinación con DAEM, Salud y Municipio y otros organismos públicos para realizar acciones y difusión en el entorno a la cultura y cosmovisión mapuche.
- Coordinar acciones en la orientación, seguimiento, apoyo profesional y técnica en los procesos de regularización de predios de la pequeña propiedad indígena y no indígena.
- Proporcionar asesoría a comunidades y personas naturales en la postulación de los programas de la Conadi, tales como: subsidio de tierras y sitios de significación cultural.
- Formular y asesorar en los procedimientos de proyectos productivos, culturales y otros con orientación pertinente en la cosmovisión Mapuche.
- Aportar con programas de capacitación y talleres de formación productiva en oficios, culturales y roles ancestrales.

5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa de la Oficina de Asuntos indígenas (OAI), es la siguiente:

Autoridades tradicionales, comunidades, organizaciones y agrupaciones mapuches y usuarios habitantes de la comuna de Temuco. Las cuales responden a 146 comunidades, 35 agrupaciones, 40 organizaciones, que benefician alrededor de 6.000 personas de la comuna de Temuco.

6.- El calendario de actividades a desarrollar mensualmente, para dar cumplimiento al programa de la OAI, es el siguiente, de acuerdo a los períodos de tiempo que se detallan o indican:

EVENTOS O ACTIVIDADES:

Fecha estimada de la actividad o evento (año 2025)	Trabajo y detalle de las tareas y funciones a realizar de cada una	Costo estimado de la actividad
Enero a diciembre	Contratación de honorarios	M\$86.091
Junio	Conmemoración del wiñoy tripantú (Nueva salida del sol), o año nuevo Mapuche. Comprende efectuar uno o dos eventos, en el sector rural y/o urbano (convoca alrededor de 100 a 120 personas)	M\$6.000
Septiembre	Conmemoración del día Internacional de la Mujer indígena / Mpauche Zomo ñi Trawün, se realizará 1 actividad que convocarán a una 100-120 personas, se realizara en el sector rural y/o urbano.	M\$5.878
Total Presupuesto		M\$97.969

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa de la Oficina de Asuntos Indígenas (OAI), sería el siguiente, de acuerdo a las tareas, actividades y funciones a desarrollar, que se indican:

RECURSOS PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	<p>5 Personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar mesas de trabajo mensuales en los 4 macro sectores rurales y 1 urbano de la Comuna de Temuco, con las comunidades (146) agrupaciones (35) y asociaciones (45) indígenas Mapuche, atención de usuarios y autoridades por ancestrales, por demanda espontanea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno, implica la gestión y logística de la demanda y seguimiento para la concreción de la solución de al menos una mesa de trabajo mensual. - Llevar a cabo la redacción de un protocolo cultural mapuche para distintas reuniones de trabajo con las agrupaciones, asociaciones y comunidades indígenas de la comuna de Temuco, que permita generar un modelo de gobernanza y liderazgo con las comunidades indígenas Mapuches, en concordancia con el 	M\$86.091

	<p>convenio 169 de la OIT y la Ley indígena N°19.253.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar cursos con el objetivo de generar plan de revitalización difusión y divulgación de la cultura el mapudungun y cosmovisión mapuche efectuando talleres y capacitaciones básicas, para funcionarios públicos, usuarios, comunidades, asociaciones y agrupaciones indígenas de la comuna de Temuco. Cada curso será presencial (15 asistentes aproximados por curso) - Preparar, gestionar, postular y realizar seguimiento a proyectos de fondos públicos y/o privados, para las comunicaciones, agrupaciones, asociaciones y usuarios indígenas mapuches de la comuna. - Ejecutar la conmemoración del Wiñoy Tripantu o año nuevo Mapuche. Comprende la colaboración en 1 o 2 actividades, en el sector rural y/o urbano, cada actividad convocara alrededor de 100 – 120 personas - Llevar a cabo la conmemoración día internacional de la mujer indígena / mapuche PU ZOMO ÑI TRAWUN, implica prestar apoyo logístico en la actividad a realizarse en sector rural y/o urbano, se convocará alrededor de 120 mujeres líderes de la comuna de Temuco. - Realización de Trawun Palin en la comuna de Temuco actividad que convocara alrededor de 100 – 120 personas, se realizara en algún sector rural de la comuna. - Realizar seguimiento, apoyo profesional y técnico en los procesos de regularización de predios de la pequeña propiedad indígena y no indígena proporcionando asesoría a comunidades y personas naturales en la postulación de los programas de la Conadi, tales como: subsidio de tierras y sitios de significación cultural. - Trabajos a realizar en los 4 macro sectores Boyeco, Tromen Mollulko, La Serena y Monte Verde; subdivididos en varios sectores rurales y urbanos de la comuna de Temuco. 	
Recursos materiales	- Producción y realización de las actividades y eventos	M\$6.000
	- Otros servicios generales para actividades	M\$5.878
	TOTAL	M\$97.969

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


VºBº
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


BVMR (s) / MCZ / CMV / tcc

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Departamento Comunitario y Vecinal